

**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ..... días del mes de julio del año dos mil veintiuno; el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), en adelante el INDERT, con domicilio en las calles Tacuarí 276 esquina Mariscal Estigarribia, representada en este acto por su Presidente Abg. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2655 de fecha 8 de octubre de 2019 y el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA, SENAVE, en adelante SENAVE, con domicilio en Humaitá 145. Edif. Planeta piso 15 en la Ciudad de Asunción, representado por su Presidente, Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°. 205 de fecha 11 de setiembre de 2018, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS DEL ACUERDO**

Este Acuerdo tiene como objetivo Promover la implementación de las barreras vivas de protección fitosanitarias en los linderos de las fincas que utilizan productos químicos y capacitar a los beneficiarios del INDERT, el uso y cuidados de los productos fitosanitarios y certificar la calidad de los productos producidos en las fincas de los productores de la Agricultura Familiar.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

**1. De las obligaciones y compromisos comunes a las partes:**

- a) Elaborar un plan de actividades consensuada entre las partes;
- b) Elaborar propuestas para la consecución y gestión de recursos;
- c) Coordinar todas aquellas acciones que contribuyan a mejorar y desarrollar con mayor eficiencia el objeto del presente Acuerdo de Cooperación.
- d) Acompañar en el proceso de Registro de Productores a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes, atendiendo a que el productor dedicado a la producción, comercialización y/o distribución, en forma directa o indirecta de productos vegetales de origen nacional, tiene el derecho y la obligación de acceder y solicitar el documento de tránsito emitido por SENAVE.

**2. De las responsabilidades del SENAVE:**

- a) Proveer toda la información necesaria para la realización de las actividades previstas.
- b) Capacitar a los productores de la agricultura familiar y a los funcionarios designados sobre las normativas de uso de los productos fitosanitarios, uso de las barreras vivas, trámites de protección, triple lavado y disposición final de envases de productos fitosanitarios, calidad e inocuidad de vegetales;



*Gail Gina Gonzalez Yaluff*



*Rodrigo Luis Gonzalez N.*  
Presidente SENAVE

- c) Proporcionar apoyo técnico, jurídico y financiero de ser necesario. Este último según disponibilidad presupuestaria.

### 3. De las responsabilidades del INDERT

El INDERT es la Institución responsable de articular con la organización de sus beneficiarios, asumiendo cuanto sigue:

- a) Proveer toda la información necesaria para la planificación de las actividades;  
b) Elaborar e informar a la mesa un Calendario de disponibilidad de los productores;  
c) Proporcionar apoyo técnico, jurídico y financiero de ser necesario. Este último según disponibilidad presupuestaria.

### TERCERA: MECANISMOS OPERATIVOS

La mesa interinstitucional será la responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación siendo el ámbito natural de diálogo, de organización y de acuerdos.

### CUARTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El CONVENIO no excluye la firma de acuerdos o convenios bilaterales y/o multilaterales entre cualquiera de LAS PARTES con otras Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil para la realización de actividades similares y/o complementarias para el cumplimiento del objetivo presente en este CONVENIO.

### QUINTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

En cuanto a la vigencia, duración y/ o modificación se aplicarán las disposiciones establecidas en el Convenio Marco firmado entre ambas instituciones.

### SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, se aplicará lo estipulado en el Convenio Marco suscrito por las partes.

### SEPTIMA: DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación con las cláusulas que anteceden, LAS PARTES firman el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados en el encabezado del presente documento.

  
*[Signature]*  
GAILGINA GONZALEZ YALUFFI  
Presidente  
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y  
de la Tierra  
INDERT

  
*[Signature]*  
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ N.  
Presidente  
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad  
Vegetal y de Semilla  
SENAVE